



**Illinois Department of Financial and Professional Regulation**  
**Division of Professional Regulation**

**JB PRITZKER**  
Governor

**DEBORAH HAGAN**  
Secretary

**ESTADO DE ILLINOIS**  
**DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN FINANCIERA Y PROFESIONAL**  
**DIVISIÓN DE REGULACIÓN PROFESIONAL**

**PROCLAMA A LOS EFECTOS DE INVOCAR PODERES DE EMERGENCIA PARA MODIFICAR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LICENCIA Y CERTIFICACIÓN PROFESIONALES PARA MÉDICOS, ENFERMERAS, TERAPEUTAS DE ATENCIÓN RESPIRATORIA Y ASISTENTES MÉDICOS FUERA DEL ESTADO PARA ASISTIR EN LAS EVALUACIONES, LAS DETECCIONES Y LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS, ASÍ COMO EN CUALQUIER ALIVIO PARA LA SALUD NECESARIO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN CENTROS DE ATENCIÓN A LARGO PLAZO, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD CALIFICADOS A NIVEL FEDERAL Y OTRAS INSTALACIONES SEGÚN LAS INDICACIONES DE LA IEMA Y EL IDPH**

**CONSIDERANDO:** que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley de la Agencia de Gestión de Emergencias de Illinois (Título 20 de los Estatutos Compilados de Illinois (ILCS, por sus siglas en inglés), Sección 3305/7), el gobernador del estado de Illinois ha emitido una proclama en la que declara que existe una emergencia de salud pública, relacionada con el brote de COVID-19 en el estado de Illinois.

**CONSIDERANDO:** que la Sección 2105-400(a)(1) del Código Administrativo Civil (Título 20 de los ILCS, Sección 2105) autoriza a la secretaria del Departamento de Regulación Financiera y Profesional de Illinois (IDFPR, por sus siglas en inglés) a suspender los requisitos para la licencia permanente de personas con licencia en otro estado, que trabajen según las indicaciones de la Agencia de Gestión de Emergencias de Illinois (IEMA, por sus siglas en inglés) o el Departamento de Salud Pública de Illinois (IDPH, por sus siglas en inglés).

**CONSIDERANDO:** que la secretaria del IDFPR ha coordinado una respuesta a la emergencia de salud pública declarada con la IEMA y el IDPH.

**POR CONSIGUIENTE,** la secretaria del Departamento de Regulación Financiera y Profesional de Illinois, Deborah Hagan, decreta lo siguiente:

1. Se suspenden los requisitos para el otorgamiento de licencias permanentes a los médicos, enfermeras, asistentes médicos y terapeutas de atención respiratoria que tengan licencia en otro estado, estén en regla y

trabajen las indicaciones de la IEMA y el IDPH (en adelante “licenciarios”) en respuesta a la emergencia de salud pública declarada por el gobernador. Los licenciarios de otros estados y que trabajen en Illinois de conformidad con el presente Decreto, deberán tener una licencia de otra jurisdicción de los Estados Unidos y estar al corriente de sus obligaciones. Mientras trabajen en Illinois, dichos licenciarios estarán sujetos a

[www.facebook.com/ILIJFPR](http://www.facebook.com/ILIJFPR)

[www.idfor.com](http://www.idfor.com)

<http://twitter.com/#!/IDFPR>

todas las disposiciones de la Ley de Práctica Médica y sus normas, la Ley de Práctica de Enfermería y sus normas, la Ley de Práctica de Asistencia Médica y sus normas, o la Ley de Práctica de Atención Respiratoria y sus normas, según corresponda, relativas a las pautas de atención.

2. Los licenciarios se limitan a trabajar bajo la dirección de la IEMA o del IDPH, en virtud de un desastre declarado, y en un centro de atención a largo plazo con licencia estatal, un hospital regulado por el estado o un centro de salud calificado a nivel federal (FQHC, por sus siglas en inglés). Los licenciarios se limitan a proveer tratamiento en respuesta al brote de COVID-19.
3. Los licenciarios deberán proporcionar al IDFPR su nombre, información de contacto, estado de la licencia, número de licencia, fecha respectiva de llegada y fecha de salida, en un formulario proporcionado por el IDFPR.
4. Este Decreto no se aplica a ningún licenciario que posea una licencia de médico, enfermera, asistente médico o terapeuta de atención respiratoria de Illinois que haya sido revocada, suspendida o afectada de alguna otra manera.
5. Este Decreto entra en vigor en el momento de su firma y se mantendrá en efecto hasta el 30 de septiembre de 2020.

DEPARTMENT OF FINANCIAL AND  
PROFESSIONAL REGULATION of the  
State of Illinois; DEBORAH HAGAN,  
SECRETARY,

*March 20, 2020*  
Date

*Deborah Hagan*